



Secretaría de Educación de la Nación
Universidad Nacional de Misiones
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
CONSEJO DIRECTIVO

POSADAS, 04 de Septiembre de 2025.-

VISTO: La Nota CUDAP:FCE_NOTA-S01:0001174/2025 elevada por la Secretaría Académica, por la que remite la propuesta de Normativas para Mesas de Exámenes Finales Especiales, elaborados por los Agentes Fernando Joel MEDINA, Jefe de División Equivalencias; y Elizabeth ROJAS PIOCH, Directora de Estudios de la Facultad de Ciencias Económicas, y;

CONSIDERANDO:

QUE la propuesta tiene la finalidad de establecer las bases y condiciones con respecto a las mesas de Exámenes Finales Especiales que se desarrollan en la Facultad de Ciencias Económicas de la UNaM.

QUE la Resoluciones CD N.º 081/2000, 109/2002, 038/2003, 053/2009, 106/2009, 028/2011, 085/2020 han introducido distintas modificaciones a la normativa respecto a Mesas Especiales.

QUE analizadas las mismas surge solo se aplicaron las condiciones para las carreras y planes del momento en que fueron emitidas tales Resoluciones.

QUE la diversidad de normativa aplicable produce vicios, que generan las prácticas recurrentes aplicables a las circunstancias, evidenciándose la informalidad administrativa recurriendo a usos y costumbres para la resolución de casos de diversa índole.

QUE la propuesta abarca a todas las Carreras de Grado y Pre Grado que se dictan en la Facultad de Ciencias Económicas, tanto actuales como las que se implementen en el futuro, y cada una de ellas en el Plan vigente oportunamente.

QUE la implementación de la propuesta persigue como objetivo generar un beneficio para los estudiantes al brindarle claridad respecto tanto a sus derechos como a sus obligaciones; como también facilitar la tarea de las Mesas Examinadoras al establecer un marco de referencia uniforme para la aplicación de las normas.

QUE en la actualidad existen herramientas informáticas que permiten la generación de distintos tipos de filtros y reportes, necesarios para la determinación de las condiciones necesarias establecidas en la normativa para el acceso a las Mesas Especiales.

QUE para la aplicación de la normativa propuesta, resulta necesario que se deje sin efecto la normativa emitida con anterioridad, que se contraponga a los términos de la nueva.

QUE la Comisión de Asuntos Académicos de fecha 26 de Agosto de 2025, sugiere: *APROBAR Propuesta de Normativas para Mesas de Exámenes Finales Especiales en esta Unidad Académica, presentado por el Jefe de División equivalencia Tec. Fernando Joel MEDINA y la Directora de Estudios Sra. Elizabeth ROJAS PIOCH, cuenta con el Visto Bueno por parte de Secretaría Académica. Dejar sin efecto las resoluciones vigentes 038/2003, 028/2011 y 085/2011.*

QUE el Consejo Directivo en la Quinta Sesión Ordinaria de fecha 27 de Agosto de 2025, aprobó por Unanimidad el Despacho de la Comisión de Asuntos Académicos.

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Reglamento de Mesas Especiales de Exámenes Finales, aplicable en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas, el que como **ANEXO** forma parte de la presente Resolución.

CUDAP : FCE_RES-S01:000136/2025



Dr. HECTOR MARTÍN AYALA
SECRETARIO
Consejo Directivo
F. C. E. - UNaM

Dr. MARÍA SANDRA LIBOTTI
PRESIDENTA
Consejo Directivo
F. C. E. - UNaM



Secretaría de Educación de la Nación
Universidad Nacional de Misiones
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
CONSEJO DIRECTIVO

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes las Resoluciones CD N.º 038/2003, 028/2011 y 085/2020.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar, y Cumplido; **ARCHIVAR.-**

CUDAP : FCE_RES-S01:0000136/2025



ehr/MSL

Dr. HECTOR MARTÍN AYALA
SECRETARIO
Consejo Directivo
F. C. E. - UNaM

Dra. MARÍA SANDRA LIBUTTI
PRESIDENTA
Consejo Directivo
F. C. E. - UNaM

VISTO: Se deja expresa constancia que en el día de la fecha se toma conocimiento de la presente Resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Misiones, de conformidad al Artículo 1º de la Ordenanza CS N.º 001/97.

POSADAS,

11 SEP 2025

Mgter. HORACIO SIMES
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad Nacional de Misiones



ANEXO

REGLAMENTO DE MESAS ESPECIALES DE EXÁMENES FINALES

ARTÍCULO 1º.- DEFINICIÓN: Se considera una Mesa de Examen Final Especial a aquella instancia de evaluación final de carácter extraordinario, ofrecida por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Misiones en fechas específicas fuera de los turnos ordinarios de exámenes finales. Estas mesas están destinadas a alumnos que cumplan con requisitos particulares establecidos por la Facultad y tienen como objetivo brindar una oportunidad adicional para la culminación de sus estudios.

ARTÍCULO 2º.- DESTINATARIOS: Las mesas de Exámenes Finales Especiales están dirigidas a alumnos activos regulares de las carreras de grado y pregrado, actuales y futuras, en sus respectivos planes vigentes de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Misiones.-

ARTÍCULO 3º.- TURNOS: Los turnos de Exámenes Finales Especiales son establecidos en el Calendario Académico del año en que corresponda, aprobado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas. A su vez, si el alto cuerpo expide la creación de un turno de Exámenes Finales Especiales fuera del Calendario Académico, esta se establece con las normas aplicadas en el presente documento.

ARTÍCULO 4º.- CRONOGRAMA: La Dirección de Estudios de la Facultad de Ciencias Económicas elaborará los cronogramas de los turnos de Exámenes Finales Especiales en consulta con las cátedras involucradas. Una vez definidos, el área correspondiente los publicará a través de los canales de comunicación oficiales.

ARTÍCULO 5º.- Requisitos para rendir en Exámenes Finales Especiales:

Para alumnos de carrera de grado:

- **Contador Público:** Deben tener aprobadas 35 materias.
- **Licenciatura en Administración de Empresas:** Deben tener aprobadas 35 materias.
- **Licenciatura en Economía:** Deben tener aprobadas 33 materias.

Para alumnos de carrera de pregrado:

- **Tecnicatura Universitaria Administrativa Contable:** Deben tener aprobadas 17 materias.
- **Tecnicatura Universitaria en Administración Pública:** Deben tener aprobadas 17 materias.
- **Secretariado Ejecutivo Universitario:** Deben tener aprobadas 21 materias.

CUDAP : FCE_RES-S01:0000136/2025





Se entiende por materias aprobadas a las materias conformadas por el Ciclo de Nivelación, Curriculares, Optativas y Extracurriculares.-

ARTÍCULO 6º.- CARRERAS FUTURAS: Llegado el momento de establecer mesas de Exámenes Finales Especiales a carreras que todavía no llegan a este tramo o que se crean con posterioridad los requisitos serán los mismos, siendo estos:

- Materias comprendidas por el plan de estudios menos 5 (Carreras de Grado) o 3 (Carreras de Pregrado) menos excepciones.

ARTÍCULO 7º.- MATERIAS HABILITADAS PARA RENDIR EN MESAS DE EXÁMENES: Toda materia curricular, extracurricular y optativa que comprendan en los Planes de Estudios vigentes de las carreras que se desarrollan en la Facultad de Ciencias Económicas.

ARTÍCULO 8º.- MATERIAS EXCEPTUADAS: Son las materias que no se contarán a las materias del plan de estudio de la carrera de que se trate, siendo estas Actuaciones Profesionales, Área Integradas y/o Seminarios.

ARTÍCULO 9º.- INSCRIPCIONES Y BAJAS: Las inscripciones y baja de Exámenes Finales Especiales, lo realizarán los alumnos a través del sistema SIU Guaraní.

ARTÍCULO 10º.- PLAZOS DE INSCRIPCIONES: El plazo de inscripción a una materia en mesas de exámenes especiales será desde que inicie el periodo de inscripción y hasta cuarenta y ocho (48) horas hábiles antes de la fecha de la constitución de la mesa establecida en el cronograma informado por la Dirección de Estudios.

ARTÍCULO 11º.- PLAZOS PARA BAJA DE INSCRIPCIONES: El plazo para una baja de inscripción a una materia en mesas de exámenes especiales será de veinticuatro (24) horas hábiles antes de la fecha de la constitución de la mesa establecida en el cronograma informado por la Dirección de Estudios.

ARTÍCULO 12º.- SANCIÓN: Aquellos alumnos comprendidos, que se inscriban y no se presenten a rendir el examen, sin haber manifestado previamente su intención de no hacerlo en función a lo mencionado en el punto anterior, no podrán inscribirse a rendir en el turno inmediato posterior de la misma asignatura en cualquier mesa de que se trate.

CUDAP : FCE_RES-S01:0000136/2025




Dr. HECTOR MARTÍN AYALA
SECRETARIO
Consejo Directivo
F. C. E. - UNaM


Dr. MARÍA SAMANTA LIBUTTI
PRESIDENTA
Consejo Directivo
F. C. E. - UNaM



Secretaría de Educación de la Nación
Universidad Nacional de Misiones
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
CONSEJO DIRECTIVO

ARTÍCULO 13°.- NORMATIVAS COMPLEMENTARIAS: El presente documento administrativo se complementa a lo establecido en el RÉGIMEN DE APROBACIÓN DE LAS ASIGNATURAS Y ESPACIOS CURRICULARES QUE SE DICTAN EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNAM (Resolución CD N.º 035/13) y el REGLAMENTO DE LOS EXÁMENES PARCIALES, RECUPERATORIOS Y DE LOS EXÁMENES FINALES” (Resolución CD N.º 057/14).-

ARTÍCULO 14°.- CASOS IMPREVISTOS: Cualquier situación que se presente y no este contemplado en el presente documento será motivo de análisis por parte de Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Económicas.-

CUDAP : FCE_RES-S01:0000136/2025



Dr. HECTOR MARTÍN AYALA
SECRETARIO
Consejo Directivo
F. C. E. - UNaM

Dra. MARÍA SANDRA LIBUTTI
PRESIDENTA
Consejo Directivo
F. C. E. - UNaM